



C I R C U L A R CSJSUC24-88

Fecha: 6 de noviembre de 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE SINCELEJO Y ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

Asunto: **“Actualización de Información de Planta de Personal de la Rama Judicial”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre informa a la comunidad judicial que:

1. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE, ha dispuesto un formulario para la actualización de la información de la planta de personal de la Rama Judicial.
2. Esta actualización responde a múltiples mandatos normativos y estratégicos:
 - a) **Ley 270 de 1996:** Este proceso de actualización se realiza en cumplimiento de las funciones asignadas mediante la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024.
 - b) **Acuerdo PCSJA24-12161:** El Acuerdo PCSJA24-12161 del 9 de abril de 2024, que mediante la creación de cargos transitorios tanto en la UDAE como en los Consejos Seccionales, donde en su artículo 8, parágrafo 2, punto cinco (5), asigna específicamente al cargo creado de Profesional Universitario grado 11 en la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura la función de "*Realizar la validación de la planta de cargos de los despachos judiciales y las dependencias administrativas, en coordinación con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico*", estableciendo así una coordinación necesaria entre estos órganos para garantizar la actualización y verificación de la información de la planta de personal de la Rama Judicial.
 - c) **Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026:** El Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente", en su objetivo estratégico 4 sobre Talento Humano, establece la necesidad de fortalecer las capacidades del personal judicial. La actualización de la información de la planta de personal se alinea directamente con este objetivo estratégico, ya que permite tener datos precisos y actualizados sobre el recurso humano, facilitando la toma de decisiones para su desarrollo, capacitación y bienestar, elementos fundamentales para lograr una administración de justicia más eficiente y efectiva.
3. **TODOS** los servidores de la Rama Judicial, sean funcionarios (magistrados y jueces) o empleados (judiciales y administrativos) que integran la planta permanente de los despachos judiciales y dependencias administrativas deberán diligenciar obligatoriamente y de manera individual el formulario de actualización de información de personal disponible en: <https://forms.office.com/r/1HbNZSh44K>

El formulario requiere:

- Información actualizada de la planta de personal permanente
 - No incluir personal transitorio, judicantes ni contratistas
 - Datos completos del despacho e integrantes.
4. La fecha límite para el cumplimiento de lo anterior es el **15 de noviembre de 2024**.
5. Esta actualización es fundamental para:
- Fortalecer la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones
 - Optimizar la distribución de recursos humanos
 - Mejorar la prestación del servicio de justicia
 - Facilitar la ampliación de la cobertura de carrera judicial
 - Garantizar una justicia más oportuna, igualitaria e incluyente
6. **Consecuencias del Incumplimiento:** Con fundamento en el artículo 38, numeral 1 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), constituye falta disciplinaria "*Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente*". Por lo tanto, al ser una circular con elementos normativos y reglamentarios, su incumplimiento configuraría una falta disciplinaria por omisión de deberes funcionales.

La actualización solicitada permitirá avanzar hacia la visión de una justicia más oportuna y eficiente, aportando información vital para la toma de decisiones estratégicas en beneficio de todos los servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia.

Cordialmente,



FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Vicepresidente

FEPM/iavp/aof/mcla